



Resolución Ministerial

N° 469-2011-MC

Lima, 23 NOV. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones promover la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

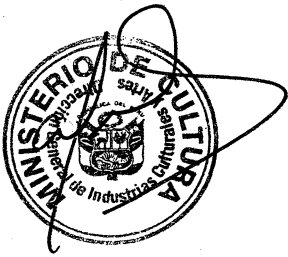
Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, establece que la Dirección de Elencos Nacionales tiene como función promover y difundir la obra de artistas y creadores peruanos en las diferentes disciplinas que abordan los elencos nacionales, así como contribuir con el conocimiento y difusión de los diferentes géneros y formas interpretativas en el campo de la música y danza;

Que, la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay, a través del Instituto Nacional de Artes Escénicas, ha cursado invitación al señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca, Director de la Dirección de Elencos Nacionales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que participe en la XI Reunión del Comité Intergubernamental del Programa Cumbre Iberescena, que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 22 al 25 de noviembre de 2011;

Que, el citado Programa busca promover en los países miembros la creación de un espacio de integración de las Artes Escénicas Iberoamericanas, a través de ayudas financieras para favorecer los procesos de formación, circulación, coproducción y creación en el ámbito del teatro y la danza; por lo que en el referido evento participarán los representantes de los países miembros, entre ellos la República del Perú, a fin de hacer efectivo el reparto de las ayudas correspondientes a la Convocatoria 2011-2012;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes ha informado que el referido viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca, Director de la Dirección de Elencos Nacionales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, del 23 al 26 de noviembre de 2011;



Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca, Director de la Dirección de Elencos Nacionales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 23 al 26 de noviembre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.


.....
SUSANA BACA DE LA COLINA
Ministra de Cultura

